



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1537 /2018

**POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
PARA LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

Fernando de la Mora, / de junio de 2018

VISTA: La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno del Municipio, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por la Intendencia, y lo establecido la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip 2015, y.-----

CONSIDERANDO:

QUE, el desarrollo de las personas que son parte del funcionariado municipal, es de interés prioritario de las autoridades institucionales, por lo que corresponde estructurar los procesos que serán ejecutados por la Dirección de Recursos Humanos para contar con personal con creciente sentido de pertenencia y al to nivel de competencia.-----

QUE, la función social del Estado se halla enmarcada en la Constitución Nacional que en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” y conforme a lo establecido en la Norma de Requisito es función primordial debe ser fundamento de la gestión.-----

QUE, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que “...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...”-----

QUE, la Municipalidad de Fernando de la Mora se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 estableciendo la Política de Desarrollo de Talento Humano a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.-----

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”.-----

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo. -----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:-----



Elso Gustavo Núñez Vera
Secretario General



A 22 3
Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal